



00094

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

Obras Públicas Locales Menores

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Innovación Institucional y Gobierno Abierto, Abog. Federico CRISALLE, DNI N° 28.764.657, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO PUEBLO DE JEHOVA LIMITADA** con domicilio en Arenales 2324, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidente en carácter de apoderado Sr. Julio Marcelo BENITEZ, D.N.I N° 23.738.631, en adelante "LA COOPERATIVA"; y

EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mejorar el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00079/20 ha incrementado el límite de contrataciones bajo el régimen de la Ordenanza N° 10.100, hasta el tope establecido para las compras realizadas por concurso privado.

Que el DMM N° 00279/20 en su Artículo 2° autoriza al Subsecretario de Innovación Institucional y Gobierno Abierto a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las tareas de "Obras Públicas Locales Menores", conforme al detalle que obra como Anexos I y II-----

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

a. De LA COOPERATIVA:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en los Anexos I y II del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Secretaría de Ambiente de LA MUNICIPALIDAD. -----
2. Entregar en la Secretaría de Ambiente de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Secretaría de Ambiente, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I.-----
2. Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera. -----
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de servicios.-----

TERCERA. Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN pesos (\$438.551).-----

La suma referida se hará efectiva en una cuota según avance de obra, contra entrega de la correspondiente factura por parte de LA COOPERATIVA-----

CUARTA. Duración.



00094

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

El plazo del presente convenio será de un mes a partir de la fecha de inicio de los trabajos, que no podrá exceder los cinco días hábiles administrativos siguientes a la numeración y registración del mismo.-

Excepcionalmente, y previo informe del área técnica, se podrá ampliar el plazo establecido precedentemente, por Resolución Interna de la Secretaría de Ambiente, fundada en razones climáticas, tales como lluvia y/o exceso de humedad.-----

QUINTA. Rescisión.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión del presente convenio.-----

No obstante ello, las partes en cualquier momento podrán rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a los domicilios constituidos, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.-----

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.-----

SEXTA. Seguro del personal de la obra.

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

SÉPTIMA. Ampliación trabajos.

En caso de resultar necesario, las partes, mediante acuerdo expreso, podrán ampliar los trabajos comprometidos, abarcando otros sectores fuera del ámbito geográfico que se indica en el Anexo I.-----

OCTAVA. Relación laboral.

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

NOVENA. Responsabilidad.

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

DECIMA. Potestades de control y dirección.

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, e inspeccionar el avance de las tareas. -----

UNDÉCIMA. Notificaciones.

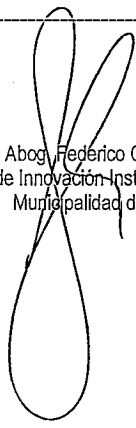
Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes. -----

DUODÉCIMA. Jurisdicción.

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes Marzo del año 2021. -----


Sr. Julio Marcelo Benítez
Presidente
Cooperativa de Trabajo Pueblo de Jehová Limitada


Abog. Federico Crisalle
Subsecretario de Innovación Institucional y Gobierno Abierto
Municipalidad de Santa Fe



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00094

ANEXO I

1-Proyecto: Secretaría de Ambiente.

Responsable: Subdirección Ejecutiva de Gestión Integral de Residuos

Conducción Técnica: Subdirector Ejecutivo de Gestión Integral de Residuos Arq. Germán Eichman

2-Tareas a ejecutar: Trabajos de Albaliñería

- 2.1- Ejecución de Cerramiento Lateral Norte en Mampostería -0.43M3
- 2.2-Ejecución de Cerramiento Lateral Norte en Chapa- 49m2
- 2.3- Ejecución de Portón Corredizo en Chapa Lateral Norte.
- 2.4- Ejecución de Cerramiento Lateral este Mampostería- 0.15 M3.
- 2.5- Ejecución de Cerramiento Lateral Este en Chapa- 12.50 M2.
- 2.6- Apertura y Colocación de 3 Ventanas en cerramiento lateral al sur 5.40 m2.
- 2.7-Apertura y Colocación de Portón Corredizo en Cerramiento Lateral al Sur.
- 2.8- Ejecución de divisorio entre zona de trabajo y depósito- 12.50 M2
- 2.9- Ejecución y Colocación de Portón Corredizo en Divisorio.
- 2.10- Ejecución de Cielorazzo con malla sima en Depósito- 16.20 M2.
- 2.11- Ejecución de Cielorrazo en Zona de Trabajo – 33.10 M2.
- 2.12-Colocación de Aislante en Paredes Laterales Zona de Trabajo -65M2
- 2.13-Instalación Eléctrica Aérea
- 2.14-Instalación Aire Acondicionado en Zona de Trabajo.

3-Espacio Geográfico a Intervenir

-Planta de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso(RAEE) a establecerse en las instalaciones de la planta de clasificación de Residuos Sólidos Urbanos(RSU)del Complejo Ambiental.

ANEXO II

PLIEGO PLANTA DE RAEES.

Características de la planta:

- **Estructura general perimetral en mampostería:**

Estructura perimetral en mampostería de ladrillo común de 0.15 cm de ancho por 0.50 cm de alto revocado con revoque impermeable y pintado con pintura látex exterior.

- **Estructura general perimetral en chapa:**

Estructura perimetral en chapa con columna realizadas con dos perfiles C soldados rellenas con hormigón armado y ancladas al piso existente con tirafondos. Distanciamiento entre columnas 2.50 mts, con colocación de tirantes estructurales de 80 mm por 40 mm distanciados cada 1 mts. Chapa galvanizada ondulada atornillada a los tirantes estructurales con tornillos autoperforantes.

- **Techo:**

Debe estar realizado en Durlock con estructura para Durlock y con placas de 1.2 mm

- **Pisos en general:**

Se utilizará el piso existente el cual debe hidrolavarse para eliminar todo tipo de suciedades, y se deberá tapar una rejilla de desagüe existente.

- **Aberturas:**

Aluminio Color blanco. Serán distribuidas según plano para una correcta y armónica iluminación y ventilación. Todas las aberturas exteriores deberán contar con premarco de caño estructural 80-40.

- 3 (TRES) Ventana Corrediza de 1,50 x 1,00 con vidrio de 4mm (TIPO JM) + Postigo de seguridad con chapa existente de galpón.

- 1 (UNO) Portón de ingreso de material corredizo de una sola hoja de 1.50 x 2.05 mts realizado con caño estructural de 80 mm por 40 mm cubierto con chapa galvanizada con cerradura y porta candado.

- 1 (UNO) Portón de separación entre el taller de desarme y el depósito corredizo de dos hojas de 1.50 x 2.05 mts realizado con caño estructural de 80 mm por 40 mm cubierto con chapa galvanizada con cerradura y porta candado.

- 1 (UNO) Portón en depósito hacia el exterior de una hoja de 2.00 x 2.05 mts realizado con caño estructural de 80 mm por 40 mm cubierto con chapa galvanizada con cerradura y porta candado.

- **Aislación Térmica:**



El revestimiento en las paredes perimetrales del área de desarme debe ser del tipo Isoland de 10 mm de espesor atornillado a la estructura de 40 mm x 80 mm, asegurando un correcto aislamiento térmico y acústico.

- **Instalaciones eléctricas completa:**

Deberá estar normalizada y* aérea exterior en caño plástico. Con cableado ignífugo. Contara con un tablero con disyuntor (TIPO SCHNEIDER)) y llaves termo magnéticas (TIPO ROKER). La caja exterior deberá ser estanca para acometida eléctrica. La iluminación interna deberá ser provista mediante artefactos plafones LED embutidos (TIPO MULTILED), tomas y puntos (TIPO SCHNEIDER) convenientemente distribuidos según plano. Apto para aire acondicionado.

- **Instalaciones Sanitarias:**

Instalaciones de agua fría y caliente existente deberá ser por medio de caños termo-fusionados.

Accesorios:

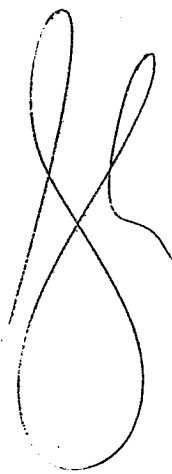
- 1 (UNO) Mueble de Cocina de melanina estándar de 0.80 / 1.00 con mesada con bacha en acero inox y grifería (TIPO FV).

- **Terminaciones:**

Ploteo y cartelera, con diseño que proveerá la Municipalidad de Santa Fe según Lenguaje comunicacional de la Municipalidad.

Instalación y provisión de un aire acondicionado de 4500 f/c por dos unidades

- **Lugar de realización de la obra:** Ciudad de Santa Fe, Complejo Ambiental.
- **Tiempo de ejecución:** Un mes.

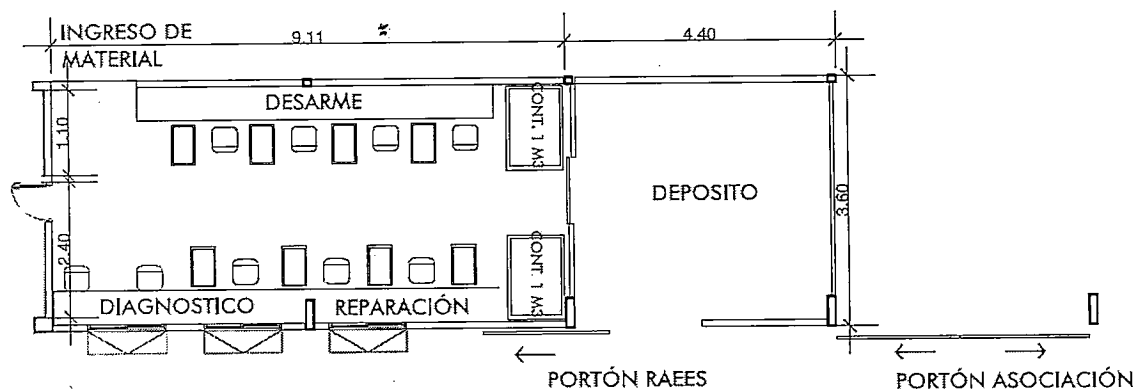


ANEXO II

PLANIMETRIA

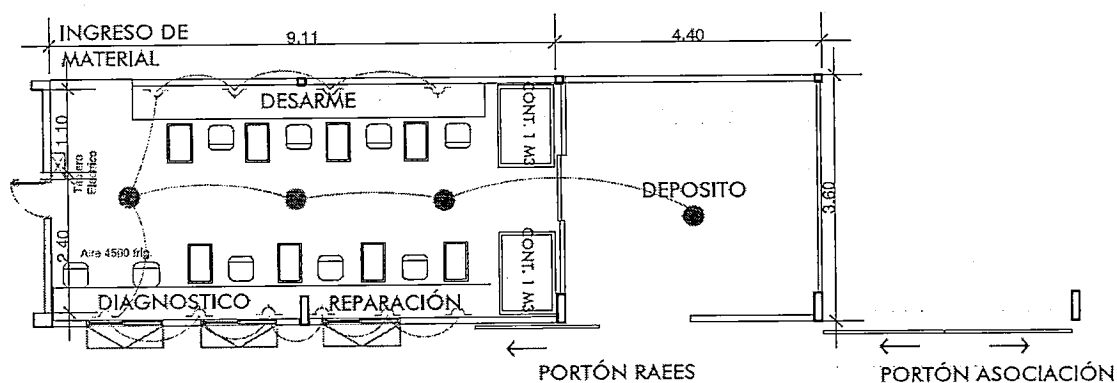
PLANTA DE RAEES

ESCALA 1:100



INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

ESCALA 1:100



Handwritten signature and stamp.